

RESOLUCION DE ACTUALIZACIÓN N° 13.-

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS INFORMACIONES CONCERNIENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN (HECHAUKA) PARA CONTRIBUYENTES QUE FUERON DESIGNADOS COMO AGENTES DE RETENCIÓN Y DE INFORMACIÓN DESDE EL PERIODO FISCAL ABRIL/2009

Asunción, 27 mayo de 2009.-

VISTO: Los Artículos 186 y 189 de la Ley N° 125/91 texto modificado por la Ley N° 2421/04, el Decreto N° 1164/2008 y las Resoluciones Generales Nros. 10/2007, 12/2007, 7/2008, y 9/2009 respectivamente; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de estimular el buen cumplimiento de las obligaciones formales por parte de los contribuyentes, a fin de sustentar el proceso de formalización encarado por el Gobierno Nacional.

POR TANTO:

**EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º.- Extender el plazo de presentación de los Libros Compras (211) , Ventas (221) y Retenciones en la Fuente (231), establecidos en el Sistema Integrado de Recopilación de Información – HECHAUKA –, a ser informados por aquellos contribuyentes que por primera vez se han constituido en Agentes de Retención del IVA y de Información, designados por la Administración Tributaria y señalados en el Anexo II de la RG N° 7/2008 y que como tal han debido proceder a retener e informar a partir del 1 de abril de 2009.

El plazo de presentación de los libros correspondientes a los periodos fiscales Abril y Mayo de 2009 respectivamente, se podrá efectuar hasta el vencimiento del periodo fiscal Junio de 2009; aclarándose que conforme a la RG N° 12/2007, el vencimiento correspondiente al periodo fiscal Junio de 2009 es en el mes de Agosto de 2009.

Art. 2º.- Publíquese, comuníquese a quienes correspondan y cumplido archívese.

**Fdo.: GERÓNIMO BELLASSAI BAUDO
VICEMINISTRO DE TRIBUTACION**



COPIA FIEL DEL ORIGINAL